

**ACTA N° 1119:** En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del tres (3) de Septiembre del año dos mil veintiseis (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler y Javier Ernesto Techeira.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 1118 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 27 de Agosto de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar la Concejala G. Paola Fantin por no encontrarse presente en dicha sesión.----- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 191/26:** Nota de Juez Municipal de Faltas Dr. Ventura, informando uso de su licencia. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.2º) Expte. N° 195/26:** Nota del Departamneto Ejecutivo Municipal solicitando se declare de interés municipal la “Expo Carreras Puerto Rico 2026”. 8 de Septiembre - Polo Educativo. Al ser puesto a consideración la Concejala Carmen Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 28/26:** Primero: Se declara de Interés Socio Cultural Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, la Expo Carreras Puerto Rico 2026 a realizarse en las instalaciones del Polo Educativo de nuestra Ciudad, el próximo Martes 8 de Septiembre del corriente año de 8:00 hs. a 16:30 hs. por constituirse en un espacio integral donde los estudiantes puedan conocer opciones, despejar dudas, establecer contacto directo con representantes de las instituciones y descubrir diferentes caminos posibles para su futuro promoviendo una elección vocacional informada y consciente. Contribuyendo además al crecimiento social, cultural y productivo de nuestra comunidad, fortaleciendo el vínculo entre las instituciones educativas, los organismos públicos y los distintos actores que forman parte de nuestra sociedad. Segundo: Se entrega copia de la presente Declaración a los organizadores de la Expo Carreras Puerto Rico 2026. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a los organizadores del evento.-----

**2.1º) Expte. N° 192/26:** Nota y presencia de Rector del Inst. Sup. Adolfo Kolping, Ing. Palavecino Reinaldo, solicitando se declare de interés municipal la IX Edición de la “Gastroferia de la Tierra Colorada”. 9 y 10 de Octubre. Al ser puesto a consideración el Concejala Jonatan Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 29/26:** Primero: Se declara de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico “IX Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada” a realizarse los días 9 y 10 de Octubre del corriente año, en esta Ciudad, organizada por el Instituto Superior Adolfo Kolping por su relevancia y aporte a la educación, la cultura, la producción local y el emprendedurismo contribuyendo a posicionar a Puerto Rico como referente regional en materia gastronómica y de formación profesional. Segundo: Se entrega copia de la presente Declaración a los organizadores de la IX Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a los organizadores del evento.-----

**2.2º)** Invitación al 92º Aniversario de la Escuela N° 228. Jueves 10 de Septiembre. 9 hs. Establecimiento Escolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.3º) Expte. N° 193/26:** Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 51-2026/27: Beneplácito por la conformación del Consorcio Vial del Departamento General San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**3.1º) Expte. N° 194/26:** Proyecto de Ordenanza de los Concejales Heck Walter S. y Graef Fabio B. sobre presentación de proyectos de ordenanza de naturaleza presupuestaria. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**4.1º) Expte. N° 181/26:** Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “Atento al estudio del expediente en cuestión, esta Comisión aconseja la aprobación del presente proyecto de declaración, considerando que la 1ª Copa Challenger Rosa 2026 Newcom Femenino constituyen un acontecimiento de notable relevancia para el municipio de Puerto Rico. El evento no solo dinamiza de manera directa los sectores hotelero, gastronómico y comercial ante la llegada de unas 41 delegaciones de todo el país, sino que fundamentalmente utiliza al deporte como un canal de

transformación social, impulsando un mensaje urgente de concientización, prevención y detección temprana del cáncer de mama en la comunidad. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la Aprobación del proyecto de Declaración propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 30/26**: Primero: Se declara de Interés Socio Deportivo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la "1ª Copa Challenger Rosa 2026 Newcom Femenino" Ciudad de Puerto Rico Misiones, organizada por el Club Atlético Nazareno (CAN), a desarrollarse los días 5 y 6 de septiembre de 2026 en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal (CEDEMU) de esta ciudad, por su destacada contribución al desarrollo deportivo, la promoción turística, el impacto socioeconómico local y, fundamentalmente, por su valioso mensaje de concientización, prevención y detección temprana en el cuidado de la salud de las mujeres. Segundo: Se entrega copia de la presente Declaración a los representantes del Club Atlético Nazareno (CAN). Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al Club Atlético Nazareno (CAN).-----

**4.2º) Expte. N° 188/26:** Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “Atento al estudio del expediente en cuestión, esta Comisión aconseja la aprobación del presente proyecto de declaración, entendiendo que la 'Exposición y Graduación de la Academia Internacional de Danza Kairos' enriquece de manera directa la agenda cultural y artística del municipio de Puerto Rico.

El evento, planificado para el 3 de octubre en el CEDEMU, no solo impulsa la integración regional mediante la convocatoria de delegaciones de diversas localidades, sino que también brinda un valioso espacio de contención, expresión e inculcación de valores sanos para los jóvenes de nuestra comunidad a través de la danza. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la Aprobación del proyecto de Declaración propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 31/26**: Primero: Se declara de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la "Exposición y Graduación de la Academia Internacional de Danza Kairos", organizada por la sede local de dicha institución, a desarrollarse el día 3 de octubre de 2026 en el Centro Deportivo Municipal (CEDEMU) de esta ciudad, en virtud de su destacado aporte al desarrollo artístico, la formación en valores, la integración regional y la promoción de la danza. Segundo: Se entrega copia de la presente Declaración a los representantes de la Academia Internacional de Danza Kairos. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Academia Internacional de Danza Kairos.-----

**4.3º) Expte. N° 189/26:** Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “Atento al estudio del expediente en cuestión, esta Comisión aconseja la aprobación del presente proyecto de declaración, considerando que el 75º Aniversario (Bodas de Diamante) del Club Deportivo, Social y Cultural 25 de Mayo representa un hito de enorme relevancia histórica para la ciudad de Puerto Rico. A lo largo de tres cuartos de siglo, la institución ha demostrado un compromiso inquebrantable con el desarrollo local, consolidándose como un pilar insustituible para la contención social, la práctica deportiva y el fortalecimiento de los lazos comunitarios y familiares de nuestro municipio. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la Aprobación del proyecto de Declaración propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 32/26**: Primero: Se declara de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el 75º Aniversario (Bodas de Diamante) del Club Deportivo, Social y Cultural 25 de Mayo, conmemorado el pasado 12 de agosto de 2026, en mérito a su destacada y valiosa trayectoria histórica, su rol social insustituible en la contención de jóvenes, la promoción del deporte, la cultura y el fortalecimiento de los lazos comunitarios en la ciudad de Puerto Rico. Segundo: Se entrega copia de la presente Declaración a los representantes de la Comisión Directiva del Club Deportivo, Social y Cultural 25 de Mayo. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a representantes de la Comisión Directiva del Club Deportivo, Social y Cultural 25 de Mayo.-----

**4.4º) Expte. N° 175/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Conservación del Medio Ambiente y Ecología y Salud Pública e Higiene presentado por mayoría que dice: “Atento al estudio del expediente en cuestión, estas Comisiones aconsejan la aprobación del presente proyecto de ordenanza de ratificación, considerando que el Convenio Marco de Cooperación Institucional representa una herramienta estratégica y de alto impacto social para Puerto Rico. El acuerdo establece una articulación fundamental con la Fundación Beato Adolfo Kolping Argentina para implementar el 'Sistema de Gestión para Informar y Apoyar a las Personas Mayores', resolviendo de manera concreta las barreras burocráticas y digitales que hoy afectan

a nuestros adultos mayores. Asimismo, se destaca que su convalidación resguarda los intereses del municipio al no generar erogaciones presupuestarias inmediatas, encuadrándose plenamente dentro de las competencias de este Cuerpo legislativo. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la Aprobación del proyecto de Ordenanza propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VII- Nº 6:** Artículo 1.- Se ratifica en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos Gustavo Koth y la Fundación Beato Adolfo Kolping Argentina, representada por su Directora Ejecutiva, Sra. Gasparina López, firmado el día 24 de julio de 2026; el cual tiene por finalidad la ejecución conjunta del Sistema de Gestión para Informar y Apoyar a las Personas Mayores, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**4.5º) Expte. Nº 170/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Conservación del Medio Ambiente y Ecología y Salud Pública e Higiene presentado por mayoría que dice: “Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente Nº 170/26, iniciado por el vecino Roberto Carlos Tarnowski, en el cual se solicita información del Concurso “Portal de Acceso” (2008) llevado a cabo en nuestra ciudad. Las Comisiones intervinientes dictaminan de manera favorable la aprobación del presente proyecto de resolución, entendiendo que la solicitud del vecino Ing. Roberto Carlos Tarnowski encuadra estrictamente dentro del Derecho de Acceso a la Información Pública y los principios de transparencia activa (Art. 24º C.O. y Rama III del Digesto Jurídico). Habiéndose localizado en el archivo institucional la totalidad de la documentación del Concurso "Portal de Acceso" del año 2008 —incluyendo la Resolución H.C.D. Nº 17/08 y el legajo técnico del proyecto ganador “Continentista”—, corresponde dictar este acto administrativo para formalizar la entrega legal del material en soporte digital. Con esto, el Honorable Concejo Deliberante no solo da cumplimiento efectivo a la normativa vigente, sino que además garantiza la preservación, modernización y puesta en valor del patrimonio histórico y urbanístico de nuestra ciudad. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la Aprobación del proyecto de Resolución propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución Nº 25/26:** Primero: Se tiene por formalmente entregada, en carácter de respuesta definitiva al requerimiento interpuesto por el vecino Ing. Roberto Carlos Tarnowski (DNI 20.569.648), la totalidad de la información pública institucional y técnica solicitada respecto al Concurso "Portal de Acceso" realizado en el municipio, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. Segundo: Se determina que la entrega formal de la documentación se compone del envío digital certificado a la casilla de correo electrónico declarada por el interesado (produccionpymes@gmail.com), conteniendo los siguientes elementos adjuntos: • Copia Fiel Digitalizada de la presente Resolución, en 1 fs. • Copia Fiel Digitalizada de la Resolución Nº 17/08, de fecha 12 de Noviembre de 2.008, que ratificó el concurso histórico, en 1 fs. • Anexo Técnico Completo del proyecto arquitectónico "Continentista", integrado por su Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación General, Planos de Distribución de Plantas y Vistas de Modelizado 3D, en 6 fs. Tercero: Se establece que, habiéndose cumplimentado con el objeto de la solicitud administrativa bajo los principios normativos vigentes, se da por satisfecho el derecho de acceso a la información ejercido por el peticionante. Cuarto: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al vecino peticionante, Sr. Roberto Carlos Tarnowski.-----

**4.6º) Expte. Nº 190/26:** Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “Atento al estudio del expediente en cuestión, esta Comisión aconseja la aprobación del presente proyecto de declaración, entendiendo que el encuentro internacional 'Women Riders World Relay (WRWR) 2026' y su 'Merienda de Camaradería' posicionan de manera positiva a la ciudad de Puerto Rico como sede de eventos globales. Las actividades previstas para el 20 de septiembre en el Club de Pesca no solo visibilizan el rol activo de la mujer en el motociclismo, sino que impulsan firmemente la integración comunitaria, el intercambio cultural y un mensaje de responsabilidad y conducción vial segura. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la Aprobación del proyecto de Declaración propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración Nº 33/26:** Primero: Se declara de Interés Socio, Recreativo y Turístico del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico a las actividades a desarrollarse en el marco del "Women Riders World Relay (WRWR) 2026" y, en especial, a la "Merienda de Camaradería WRWR 2026", a llevarse a cabo el día

domingo 20 de septiembre de 2026 en las instalaciones del Club de Pesca de esta ciudad, por su valioso aporte a la integración de las mujeres en el motociclismo, la promoción de la conducción segura, la solidaridad y el intercambio cultural. Segundo: Se entrega copia de la presente Declaración a los representantes de la Women Riders World Relay (WRWR). Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a representantes de la Women Riders World Relay (WRWR).-----

**4.7º) Expte. N° 168/26 y 172/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Conservación del Medio Ambiente y Ecología y Salud Pública e Higiene presentado por mayoría que dice: “Esta Comisión ha procedido al estudio minucioso de los Expedientes N° 168/26 y 172/26, iniciado por el vecino Roberto Carlos Tarnowski, mediante el cual presenta pretensiones que los Artículos 3º, 51º, 78º y 86º de nuestra Carta Orgánica asignan en forma exclusiva al Departamento Ejecutivo. Ante el estudio de éstos, corresponde dictar una Resolución de Rechazo en conjunto, abarcando todos los expedientes ut supra nombrados, de acuerdo con las facultades de organización interna, delimitación de competencias procedimentales y atribuciones normativas otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal. Reconociendo y agradeciendo formalmente la destacada predisposición cívica y la solvencia técnica del vecino Roberto Carlos Tarnowski, resulta jurídicamente imperativo para este Cuerpo salvaguardar el orden institucional y la estricta división de poderes consagrada en nuestra Carta Orgánica Municipal; por lo cual, al comprobarse que las pretensiones bajo análisis, los Artículos 3º, 51º, 78º y 86º de nuestra Carta Orgánica asignan en forma exclusiva al Departamento Ejecutivo, facultades que no conciden con las atribuciones otorgadas a este Honorable Cuerpo. Por todo lo expuesto, esta comisión aconseja a este Honorable Cuerpo Aprobar el proyecto de Resolución de Rechazo por Incompetencia Material, garantizando el derecho de acceso a la información del ciudadano mediante su formal y correcta reorientación hacia el órgano administrador competente. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 26/26:** Primero: Se Rechaza In Limine las solicitudes articuladas en los Expedientes Municipales N° 168/26 y N° 172/26 por estrictos motivos de Incompetencia Material, de Ejecución y Jurisdiccional Absoluta de este Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con los siguientes fundamentos de derecho público que forman parte indivisible del presente artículo: a) Expediente N° 168/26 – Modernización de Mesa de Entradas: Propone habilitar de forma inmediata correos electrónicos oficiales para recibir archivos PDF con firmas escaneadas como metodología de participación ciudadana. El HCD carece de facultades de administración activa o competencia técnico-operativa para implementar o certificar plataformas informáticas de gestión e interoperabilidad de bases de datos, materias que configuran una competencia de gestión exclusiva del DEM. El HCD es un órgano legislativo. Carece por completo de la estructura operativa, partidas presupuestarias propias de soporte informático y personal técnico para diseñar, alojar, auditar y garantizar la seguridad informática de un sistema de recepción de documentos públicos con validez legal. Toda la infraestructura de servidores, la administración del dominio web municipal, la custodia de firmas digitales institucionales y el desarrollo de APIs dependen de forma exclusiva de la órbita de gestión activa del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM). b) Expediente N° 172/26 – Información de Patrimonio Inmobiliario: Solicita un listado detallado y completo de todos los bienes inmuebles de dominio público y privado del municipio (con dirección postal y partida inmobiliaria catastral), además de los contratos, comodatos o plazos de vigencia de inmuebles de terceros usufructuados por la comuna. El control físico-operativo, el inventario del parque vial/edilicio y el archivo catastral local constituyen actos de ejecución presupuestaria ordinaria bajo la órbita operativa y custodia exclusiva de la Contaduría, Catastro y Tesorería del DEM, careciendo el HCD de registros primarios en tiempo real para certificar dichos datos. Segundo: Se expresa el más sincero reconocimiento y agradecimiento institucional de este Honorable Concejo Deliberante al vecino Roberto Carlos Tarnowski por su destacada predisposición cívica, su valioso tiempo y su constante aporte técnico, los cuales constituyen herramientas de gran interés para el fortalecimiento del control ciudadano y la transparencia fiscal en el ámbito de nuestra comunidad. Tercero: Se notifica de forma fehaciente al solicitante lo resuelto en el Artículo 1º de la presente, aclarándose expresamente que este Órgano Legislativo no deniega el Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el Artículo 11º inciso f y Artículo 24º de la Carta Orgánica Municipal, así como en la Ley Provincial IV - N° 58, sino que instruye formalmente al ciudadano que deberá reorientar y encauzar sus peticiones ante la Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), de conformidad con la vía jerárquica y el procedimiento administrativo municipal resguardado en el Artículo 85º de nuestra Ley Fundamental local. Cuarto: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al vecino peticionante, Sr. Roberto Carlos Tarnowski.-----

**5.1)** Nota de Presidente Bloque “Crece Juntos”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Agosto/26). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.2º)** Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (D.B. González) para confección de Digesto Normativo (Agosto/26). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

El Concejal Fabio B. Graef refiere a la Semana de la Industria: queremos homenajear a todos los trabajadores, emprendedores, productores y empresas que con esfuerzo y dedicación hacen crecer a nuestra querida provincia de Misiones. La industria misionera es trabajo, producción, innovación y oportunidades. Está presente en actividades tan importantes como la yerba mate, el té, la forestoindustria, los alimentos la industria ladrillera y la metalmecánica. Hoy reconocemos a quienes cada día apuestan por producir, crecer y generar empleo, construyendo con sus manos y sus ideas un mejor futuro para todos. ¡Feliz Semana de la Industria! ¡Nuestro reconocimiento y orgullo por la industria misionera!.-----

La Concejal Carmen M. Dieminger rinde homenaje al 2 de Septiembre Día de la Industria: una fecha que recuerda la primera exportación registrada desde el territorio argentino en 1587. La fecha tiene un origen que se remonta a 1587, durante el período colonial, cuando se produjo una de las primeras operaciones de exportación registradas desde el territorio que posteriormente se convertiría en la Argentina. La conmemoración del Día de la Industria comenzó oficialmente en 1941. Desde entonces, cada 2 de septiembre se utiliza la jornada para poner en valor la producción, el trabajo y la capacidad de transformación de la industria argentina.-----

La Concejal Carmen M. Dieminger refiere al 4 de Septiembre: Día del Inmigrante Origen de la fecha: La fecha fue establecida en 1949 por medio de un decreto nacional. Se eligió en recuerdo del 4 de septiembre de 1812, cuando el Primer Triunvirato firmó un decreto que ofrecía protección a los individuos de todas las naciones que quisieran fijar su domicilio en el país. Su objetivo es reconocer el valor histórico, social y cultural de las diferentes corrientes migratorias que formaron la identidad de la nación.-----

El Concejal Walter S. Heck recuerda el 4 de Septiembre: Día de la Secretaria: una fecha destinada a distinguir la labor fundamental de quienes ocupan un puesto estratégico en empresas, organismos e instituciones. Estos profesionales van mucho más allá de las tareas administrativas: se encargan de la gestión, la planificación, la coordinación y el soporte operativo cotidiano de los equipos de trabajo. Su actividad diaria demanda un alto nivel de compromiso, eficiencia y una gran flexibilidad para amoldarse a las innovaciones tecnológicas y los modernos canales de comunicación.-----  
Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

Reflexión Institucional por Concejal Jonatan E. Vega: El respeto institucional también se demuestra cuidando la información. Podemos pensar distinto y debatir, pero filtrar información para generar conflictos o sacar ventaja política no es hacer política: es debilitar la institución. Las diferencias se discuten donde corresponde. La confianza se construye con responsabilidad.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:58 hs.-----